

Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 11

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

La reciente crisis financiera internacional y sus efectos sobre la economía andaluza han provocado una importante contracción del mercado laboral y una acelerada destrucción de puestos de trabajo que se ha traducido en un incremento del número de personas desempleadas. Esta situación, sostenida en el tiempo, está provocando graves problemas a muchas familias andaluzas que ven cómo la pérdida de empleo y, en muchos casos, la merma de la prestación económica por desempleo, les coloca en una situación de extrema precariedad, con un importante número de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La intensidad, la profundidad y la duración de esta crisis está afectando, además, a muchas familias que nunca antes habían precisado recurrir a los sistemas de protección social, dándose incluso la paradoja de que familias donde al menos uno de sus miembros han mantenido un empleo, comienzan a encontrarse en los límites o incluso por debajo de los umbrales de pobreza, dada la importante contracción de los salarios.

Si bien según los datos de la Encuesta de Población Activa referidos al primer trimestre de este año el paro bajó en Andalucía un 4,3% respecto al trimestre anterior, la tasa de paro sigue siendo muy alta: 26,9% (la tasa de paro masculina se sitúa en el 24,2%, mientras que la femenina se sitúa en el 30,3%), por lo que sigue siendo necesaria la adopción de medidas excepcionales y urgentes para hacer frente a la situación que viven muchas familias en Andalucía.

Hay que tener presente que entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, figura la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su inclusión plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de situaciones de exclusión social, así como la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. El artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía insta a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que adopten las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto establece, entre los principios de la política económica, la cohesión social, mientras que el artículo 23 garantiza el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales y el artículo 37.1 señala, entre los principios rectores de las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Ante la situación descrita y en el marco jurídico señalado, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Mediante el mismo se aprobaron una serie de Planes y medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza.

Entre los Programas aprobados figura el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 12

laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Este Programa, sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en el citado Decreto-ley, hayan sido previamente seleccionadas para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

Por otro lado, la disposición adicional segunda del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, establece que las acciones y medidas reguladas en el mismo se podrán prorrogar para los ejercicios futuros en función de las disponibilidades presupuestarias. A este respecto, la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, tiene consignados créditos suficientes en el Programa Presupuestario 32E para financiar la medidas que se pretende prorrogar mediante la presente Orden.

Asimismo, el impacto positivo del Programa citado en la ciudadanía andaluza y su incidencia en las personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, unido al hecho de que persisten muchas de las situaciones que llevaron a la aprobación del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, justifican la prórroga del mismo para el ejercicio 2017.

En la presente Orden se mantiene el cambio introducido mediante la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogaron para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el referido Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de forma que los plazos regulados en los artículos 17.8 y 18.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidos al ingreso de la transferencia, fundamentándose en la necesidad de adecuarse mejor a la gestión de los programas por los Ayuntamientos. Asimismo, se recoge igualmente en la presente Orden el cambio introducido posteriormente, mediante Orden de 28 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, en el sentido de aclarar la fecha a partir de la cual los Ayuntamientos pueden realizar las contrataciones, al objeto de facilitar con la mayor inmediatez posible la inserción laboral de las personas destinatarias de este Programa; permitiéndose de esta forma a los Ayuntamientos participantes la posibilidad de anticipar con fondos propios la celebración de las contrataciones desde la aprobación de la Orden de prórroga, sin necesidad de tener que esperar a que se instrumentaran las transferencias.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decretoley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Prórroga para el ejercicio 2017 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

- 1. Con el objeto de favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- 2. Para el año 2017 la dotación financiera de este Programa es de cuarenta millones de euros (40.000.000 de €), que se financian con cargo a la partida 1300010000





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 13

G/32E/46000/00 01, correspondiente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año.

- 3. Para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se estará a lo regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, así como en la disposición adicional primera del mismo, con las siguientes especificaciones:
- a) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, la cuantía total del Programa se ha distribuido entre los Ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de aprobación de la presente Orden en base a la media del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año 2016, de conformidad con los datos del Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs), que incluye tanto a las personas registradas que están en situación de paro registrado, como a los trabajadores eventuales agrarios subsidiados (TEAS) y al colectivo denominado «Otros DENOs».
- b) Para el ejercicio 2017 se garantiza a todos y cada uno de los Ayuntamientos andaluces un mínimo de 10.700 euros.
- c) La asignación inicial realizada a cada Ayuntamiento en aplicación de las reglas contenidas en las letras anteriores se recoge en el Anexo I de la presente Orden.
- d) El plazo para la presentación de la solicitud de participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, será de 15 días desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.
- e) Los plazos regulados en los artículos 17.8 y 18.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidos al ingreso de la transferencia.
- f) Los Ayuntamientos participantes podrán anticipar con fondos propios la celebración de los contratos en tanto se instrumentan las transferencias procedentes de esta Consejería con el fin de propiciar a la mayor brevedad la creación de empleo de las personas beneficiarias.
- g) Las menciones al Anexo II que se realizan en el articulado del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se entenderán referidas al Anexo I de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ABLA	14.669,00 €
ALMERÍA	ABRUCENA	14.997,00€
ALMERÍA	ADRA	93.510,00 €
ALMERÍA	ALBANCHEZ	11.655,00 €
ALMERÍA	ALBOLODUY	12.789,00 €
ALMERÍA	ALBOX	40.064,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ALCOLEA	14.400,00€
ALMERÍA	ALCONTAR	11.744,00 €
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.879,00 €
ALMERÍA	ALHABIA	14.042,00 €
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	23.800,00 €
ALMERÍA	ALICÚN	11.476,00 €
ALMERÍA	ALMERÍA	703.258,00 €
ALMERÍA	ALMÓCITA	11.207,00 €
ALMERÍA	ALSODUX	11.148,00 €
ALMERÍA	ANTAS	15.892,00€
ALMERÍA	ARBOLEAS	16.161,00€
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	11.416,00 €
ALMERÍA	BACARES	11.297,00 €
ALMERÍA	BALANEGRA	17.981,00€
ALMERÍA	BAYÁRCAL	11.536,00 €
ALMERÍA	BAYARQUE	11.177,00 €
ALMERÍA	BÉDAR	12.252,00€
ALMERÍA	BEIRES	10.909,00€
ALMERÍA	BENAHADUX	24.934,00 €
ALMERÍA	BENITAGLA	10.790,00€
ALMERÍA	BENIZALÓN	11.416,00 €
ALMERÍA	BENTARIQUE	12.013,00 €
ALMERÍA	BERJA	60.028,00€
ALMERÍA	CANJÁYAR	16.340,00€
ALMERÍA	CANTORIA	20.727,00€
ALMERÍA	CARBONERAS	30.604,00 €
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	10.969,00€
ALMERÍA	CHERCOS	11.446,00 €
ALMERÍA	CHIRIVEL	14.251,00€
ALMERÍA	CÓBDAR	11.177,00 €
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	47.405,00 €
ALMERÍA	DALÍAS	19.235,00€
ALMERÍA	EJIDO, EL	243.403,00 €
ALMERÍA	ENIX	11.416,00 €
ALMERÍA	FELIX	12.132,00€
ALMERÍA	FINES	19.115,00 €
ALMERÍA	FIÑANA	20.219,00 €
ALMERÍA	FONDÓN	13.505,00€
ALMERÍA	GÁDOR	25.143,00 €
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	16.250,00€
ALMERÍA	GARRUCHA	37.498,00 €
ALMERÍA	GÉRGAL	13.654,00 €
ALMERÍA	HUÉCIJA	11.774,00 €
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	68.085,00€
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	55.193,00€





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	ÍLLAR	12.073,00 €
ALMERÍA	INSTINCIÓN	12.192,00 €
ALMERÍA	LAROYA	11.357,00 €
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX	15.385,00 €
ALMERÍA	LÍJAR	12.013,00 €
ALMERÍA	LUBRÍN	14.162,00 €
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	12.043,00 €
ALMERÍA	LÚCAR	13.177,00 €
ALMERÍA	MACAEL	29.858,00 €
ALMERÍA	MARÍA	13.684,00 €
ALMERÍA	MOJÁCAR	23.562,00 €
ALMERÍA	MOJONERA, LA	35.379,00 €
ALMERÍA	NACIMIENTO	12.103,00 €
ALMERÍA	NÍJAR	81.305,00 €
ALMERÍA	OHANES	13.684,00 €
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	10.909,00€
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	34.364,00 €
ALMERÍA	ORIA	15.922,00 €
ALMERÍA	PADULES	11.804,00 €
ALMERÍA	PARTALOA	12.132,00 €
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO	11.953,00 €
ALMERÍA	PECHINA	27.680,00 €
ALMERÍA	PULPÍ	23.233,00 €
ALMERÍA	PURCHENA	16.638,00 €
ALMERÍA	RÁGOL	11.774,00 €
ALMERÍA	RIOJA	16.937,00€
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	299.146,00 €
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	11.506,00 €
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR	12.401,00€
ALMERÍA	SENES	11.685,00 €
ALMERÍA	SERÓN	15.863,00 €
ALMERÍA	SIERRO	12.371,00€
ALMERÍA	SOMONTÍN	11.774,00 €
ALMERÍA	SORBAS	18.399,00€
ALMERÍA	SUFLÍ	11.357,00 €
ALMERÍA	TABERNAS	26.665,00 €
ALMERÍA	TABERNO	13.028,00 €
ALMERÍA	TAHAL	11.804,00 €
ALMERÍA	TERQUE	11.923,00 €
ALMERÍA	TÍJOLA	21.562,00 €
ALMERÍA	TRES VILLAS, LAS	12.819,00 €
ALMERÍA	TURRE	20.190,00 €
ALMERÍA	TURRILLAS	11.297,00 €
ALMERÍA	ULEILA DEL CAMPO	13.774,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
ALMERÍA	URRÁCAL	11.506,00 €
ALMERÍA	VELEFIQUE	11.297,00 €
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	15.176,00 €
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	27.501,00€
ALMERÍA	VERA	52.746,00 €
ALMERÍA	VIATOR	29.948,00 €
ALMERÍA	VÍCAR	89.541,00 €
ALMERÍA	ZURGENA	17.504,00 €
	TOTAL ALMERÍA	3.275.087,00 €

CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	39.706,00€
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	38.094,00 €
CÁDIZ	ALGAR	17.414,00 €
CÁDIZ	ALGECIRAS	467.422,00 €
CÁDIZ	ALGODONALES	36.781,00 €
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	204.699,00 €
CÁDIZ	BARBATE	135.944,00 €
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	95.151,00 €
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	46.331,00 €
CÁDIZ	BENAOCAZ	13.475,00 €
CÁDIZ	BORNOS	59.401,00€
CÁDIZ	BOSQUE, EL	19.503,00 €
CÁDIZ	CÁDIZ	493.414,00 €
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	22.666,00 €
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	383.866,00 €
CÁDIZ	CHIPIONA	114.458,00 €
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	88.317,00 €
CÁDIZ	ESPERA	36.423,00 €
CÁDIZ	GASTOR, EL	19.444,00 €
CÁDIZ	GRAZALEMA	19.563,00 €
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	1.011.460,00 €
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	46.002,00 €
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	287.568,00 €
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	75.336,00 €
CÁDIZ	OLVERA	43.466,00 €
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	44.749,00 €
CÁDIZ	PRADO DEL REY	43.138,00 €
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	363.067,00 €
CÁDIZ	PUERTO REAL	198.760,00 €
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	47.703,00 €
CÁDIZ	ROTA	118.487,00 €
CÁDIZ	SAN FERNANDO	400.428,00 €
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	34.513,00 €
CÁDIZ	SAN ROQUE	125.380,00 €
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	377.629,00 €



Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	22.756,00 €
CÁDIZ	TARIFA	73.814,00 €
CÁDIZ	TORRE-ALHAQUIME	14.669,00 €
CÁDIZ	TREBUJENA	47.584,00 €
CÁDIZ	UBRIQUE	95.748,00 €
CÁDIZ	VÉJER DE LA FRONTERA	78.559,00 €
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	12.073,00 €
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	86.049,00 €
CÁDIZ	ZAHARA	17.295,00 €
	TOTAL CÁDIZ	6.018.305,00 €

CÓRDOBA	ADAMUZ	27.680,00€
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	71.576,00 €
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	16.430,00 €
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	18.877,00 €
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RIO	52.299,00 €
CÓRDOBA	AÑORA	16.101,00 €
CÓRDOBA	BAENA	86.228,00 €
CÓRDOBA	BELALCÁZAR	26.665,00 €
CÓRDOBA	BELMEZ	28.485,00 €
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	34.484,00 €
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ, LOS	14.460,00€
CÓRDOBA	BUJALANCE	47.345,00 €
CÓRDOBA	CABRA	87.571,00€
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	21.861,00€
CÓRDOBA	CARCABUEY	18.668,00 €
CÓRDOBA	CARDEÑA	16.101,00€
CÓRDOBA	CARLOTA, LA	69.398,00 €
CÓRDOBA	CARPIO, EL	32.693,00 €
CÓRDOBA	CASTRO DEL RIO	42.272,00 €
CÓRDOBA	CONQUISTA	11.715,00 €
CÓRDOBA	CÓRDOBA	1.289.462,00 €
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	30.724,00 €
CÓRDOBA	DOS TORRES	19.175,00€
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	21.443,00 €
CÓRDOBA	ESPEJO	24.248,00 €
CÓRDOBA	ESPIEL	21.025,00 €
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	51.165,00€
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	12.968,00 €
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	37.975,00€
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	52.299,00€
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR	13.177,00€
CÓRDOBA	GRANJUELA, LA	13.595,00€
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR	18.250,00€
CÓRDOBA	GUIJO, EL	11.894,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	42.750,00€
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	30.485,00€
CÓRDOBA	IZNÁJAR	22.308,00 €
CÓRDOBA	LUCENA	183.929,00 €
CÓRDOBA	LUQUE	24.337,00 €
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	23.024,00 €
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	26.874,00 €
CÓRDOBA	MONTILLA	96.345,00 €
CÓRDOBA	MONTORO	51.523,00 €
CÓRDOBA	MONTURQUE	18.071,00€
CÓRDOBA	MORILES	27.471,00 €
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA	34.096,00 €
CÓRDOBA	OBEJO	18.429,00 €
CÓRDOBA	PALENCIANA	16.519,00€
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	97.270,00 €
CÓRDOBA	PEDRO ABAD	26.218,00 €
CÓRDOBA	PEDROCHE	17.683,00 €
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	73.039,00 €
CÓRDOBA	POSADAS	42.063,00 €
CÓRDOBA	POZOBLANCO	70.084,00 €
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	93.569,00 €
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	143.584,00 €
CÓRDOBA	RAMBLA, LA	38.005,00€
CÓRDOBA	RUTE	39.169,00 €
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	14.042,00 €
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	14.191,00 €
CÓRDOBA	SANTAELLA	34.096,00 €
CÓRDOBA	TORRECAMPO	14.341,00 €
CÓRDOBA	VALENZUELA	15.266,00 €
CÓRDOBA	VALSEQUILLO	12.132,00 €
CÓRDOBA	VICTORIA, LA	20.846,00 €
CÓRDOBA	VILLA DEL RIO	44.063,00 €
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	33.260,00 €
CÓRDOBA	VILLAHARTA	13.416,00 €
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	44.451,00€
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	15.892,00€
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	15.296,00 €
CÓRDOBA	VILLARALTO	15.206,00 €
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	24.994,00 €
CÓRDOBA	VISO, EL	21.711,00 €
CÓRDOBA	ZUHEROS	13.445,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	3.981.802,00 €

GRANADA	AGRÓN	12.222,00 €
GRANADA	ALAMEDILLA	13.953,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	ALBOLOTE	74.381,00 €
GRANADA	ALBONDÓN	14.102,00 €
GRANADA	ALBUÑÁN	11.894,00 €
GRANADA	ALBUÑOL	34.245,00 €
GRANADA	ALBUÑUELAS	14.550,00 €
GRANADA	ALDEIRE	12.968,00 €
GRANADA	ALFACAR	29.709,00 €
GRANADA	ALGARINEJO	21.920,00 €
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	27.739,00 €
GRANADA	ALHENDÍN	41.705,00 €
GRANADA	ALICÚN DE ORTEGA	13.177,00 €
GRANADA	ALMEGÍJAR	11.565,00 €
GRANADA	ALMUÑÉCAR	100.881,00 €
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	14.132,00 €
GRANADA	ALQUIFE	13.624,00 €
GRANADA	ARENAS DEL REY	15.385,00 €
GRANADA	ARMILLA	101.835,00 €
GRANADA	ATARFE	81.454,00 €
GRANADA	BAZA	73.606,00 €
GRANADA	BEAS DE GRANADA	13.565,00 €
GRANADA	BEAS DE GUADIX	12.341,00 €
GRANADA	BENALÚA	26.098,00€
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS	14.132,00€
GRANADA	BENAMAUREL	18.608,00€
GRANADA	BERCHULES	12.938,00€
GRANADA	BUBIÓN	11.864,00 €
GRANADA	BUSQUÍSTAR	12.222,00€
GRANADA	CACÍN	12.431,00€
GRANADA	CÁDIAR	15.892,00€
GRANADA	CÁJAR	24.725,00€
GRANADA	CALAHORRA, LA	13.595,00€
GRANADA	CALICASAS	13.057,00€
GRANADA	CAMPOTÉJAR	15.087,00€
GRANADA	CANILES	25.203,00 €
GRANADA	CAÑAR	12.103,00€
GRANADA	CAPILEIRA	12.371,00€
GRANADA	CARATAUNAS	11.476,00 €
GRANADA	CASTARAS	11.207,00 €
GRANADA	CASTILLEJAR	15.475,00€
GRANADA	CASTRIL	17.414,00 €
GRANADA	CENES DE LA VEGA	37.229,00 €
GRANADA	CHAUCHINA	32.962,00 €
GRANADA	CHIMENEAS	16.071,00€
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	65.996,00€
GRANADA	CIJUELA	24.009,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	COGOLLOS DE LA VISCA	13.386,00 €
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	19.264,00 €
GRANADA	COLOMERA	15.385,00 €
GRANADA	CORTES DE BAZA	17.564,00 €
GRANADA	CORTES Y GRAENA	13.804,00 €
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	16.907,00€
GRANADA	CÚLLAR	23.830,00 €
GRANADA	CÚLLAR VEGA	37.557,00 €
GRANADA	DARRO	18.518,00 €
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX	12.103,00 €
GRANADA	DEHESAS VIEJAS	13.565,00 €
GRANADA	DEIFONTES	22.875,00 €
GRANADA	DIEZMA	13.923,00 €
GRANADA	DÍLAR	15.117,00 €
GRANADA	DOLAR	12.222,00 €
GRANADA	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	13.624,00 €
GRANADA	DUDAR	11.506,00 €
GRANADA	DÚRCAL	40.094,00 €
GRANADA	ESCÚZAR	13.863,00 €
GRANADA	FERREIRA	11.625,00 €
GRANADA	FONELAS	15.027,00€
GRANADA	FREILA	14.012,00€
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	33.230,00€
GRANADA	GABIAS, LAS	88.646,00€
GRANADA	GALERA	14.550,00€
GRANADA	GOBERNADOR	11.416,00 €
GRANADA	GÓJAR	27.918,00 €
GRANADA	GOR	13.087,00€
GRANADA	GORAFE	12.968,00€
GRANADA	GRANADA	804.957,00 €
GRANADA	GUADAHORTUNA	19.503,00 €
GRANADA	GUADIX	76.620,00 €
GRANADA	GUÁJARES, LOS	14.042,00€
GRANADA	GUALCHOS	21.771,00€
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	19.712,00€
GRANADA	GÜEVEJAR	21.682,00 €
GRANADA	HUÉLAGO	13.028,00 €
GRANADA	HUENEJA	14.251,00 €
GRANADA	HUÉSCAR	36.841,00 €
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN	17.802,00€
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	48.002,00€
GRANADA	HUÉTOR VEGA	46.032,00 €
GRANADA	ÍLLORA	56.984,00 €
GRANADA	ITRABO	14.370,00 €
GRANADA	IZNALLOZ	35.051,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	JÁTAR	12.252,00 €
GRANADA	JAYENA	15.713,00 €
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	15.027,00 €
GRANADA	JETE	13.535,00 €
GRANADA	JUN	22.219,00 €
GRANADA	JUVILES	11.148,00 €
GRANADA	LÁCHAR	25.591,00 €
GRANADA	LANJARÓN	23.681,00 €
GRANADA	LANTEIRA	12.729,00 €
GRANADA	LECRÍN	17.355,00 €
GRANADA	LENTEGI	11.744,00 €
GRANADA	LOBRAS	11.148,00 €
GRANADA	LOJA	86.049,00 €
GRANADA	LUGROS	11.685,00 €
GRANADA	LÚJAR	11.327,00 €
GRANADA	MALAHA, LA	19.145,00 €
GRANADA	MARACENA	95.032,00 €
GRANADA	MARCHAL	12.759,00€
GRANADA	MOCLÍN	27.590,00€
GRANADA	MOLVÍZAR	22.338,00€
GRANADA	MONACHIL	36.781,00€
GRANADA	MONTEFRÍO	33.857,00 €
GRANADA	MONTEJÍCAR	20.488,00€
GRANADA	MONTILLANA	14.818,00€
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	22.010,00€
GRANADA	MORELABOR	13.356,00 €
GRANADA	MOTRIL	216.993,00 €
GRANADA	MURTAS	12.252,00 €
GRANADA	NEVADA	15.713,00 €
GRANADA	NIGÜELAS	15.146,00 €
GRANADA	NÍVAR	13.684,00 €
GRANADA	OGÍJARES	51.851,00 €
GRANADA	ORCE	14.102,00 €
GRANADA	ÓRGIVA	32.335,00 €
GRANADA	OTÍVAR	13.893,00 €
GRANADA	OTURA	30.724,00 €
GRANADA	PADUL	44.331,00 €
GRANADA	PAMPANEIRA	11.953,00 €
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	14.848,00 €
GRANADA	PELIGROS	51.821,00 €
GRANADA	PEZA, LA	15.117,00 €
GRANADA	PINAR, EL	15.087,00€
GRANADA	PINOS GENIL	14.520,00 €
GRANADA	PINOS PUENTE	65.250,00 €
GRANADA	PÍÑAR	15.564,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
GRANADA	POLÍCAR	11.386,00 €
GRANADA	POLOPOS	14.251,00 €
GRANADA	PORTUGOS	11.953,00 €
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	17.564,00 €
GRANADA	PULIANAS	32.693,00 €
GRANADA	PURULLENA	20.548,00 €
GRANADA	QUÉNTAR	14.520,00 €
GRANADA	RUBITE	11.804,00 €
GRANADA	SALAR	21.324,00 €
GRANADA	SALOBREÑA	53.373,00 €
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	12.371,00 €
GRANADA	SANTA FE	73.606,00 €
GRANADA	SOPORTÚJAR	11.536,00 €
GRANADA	SORVILÁN	12.610,00 €
GRANADA	TAHA, LA	12.878,00 €
GRANADA	TORRE-CARDELA	14.251,00 €
GRANADA	TORVIZCÓN	13.654,00 €
GRANADA	TRÉVELEZ	12.998,00 €
GRANADA	TURÓN	11.118,00 €
GRANADA	UGÍJAR	21.383,00 €
GRANADA	VALDERRUBIO	18.160,00 €
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	16.907,00 €
GRANADA	VALLE, EL	13.624,00 €
GRANADA	VALOR	13.744,00 €
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	47.793,00 €
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	20.667,00 €
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	12.729,00 €
GRANADA	VILLAMENA	14.042,00 €
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	13.893,00 €
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	17.623,00 €
GRANADA	VÍZNAR	12.968,00 €
GRANADA	ZAFARRAYA	17.772,00€
GRANADA	ZAGRA	14.162,00 €
GRANADA	ZUBIA, LA	73.785,00 €
GRANADA	ZÚJAR	20.369,00 €
	TOTAL GRANADA	5.099.972,00€
HUELVA	ALÁJAR	15.057,00 €
HUFI VA	ALJARAOUF	74 053 00 €

HUELVA	ALÁJAR	15.057,00 €
HUELVA	ALJARAQUE	74.053,00 €
HUELVA	ALMENDRO, EL	14.281,00 €
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	18.011,00 €
HUELVA	ALMONTE	89.123,00 €
HUELVA	ALOSNO	29.948,00 €
HUELVA	ARACENA	42.421,00 €
HUELVA	AROCHE	27.113,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	16.430,00 €
HUELVA	AYAMONTE	76.440,00 €
HUELVA	BEAS	25.024,00 €
HUELVA	BERROCAL	11.923,00 €
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	63.161,00 €
HUELVA	BONARES	23.472,00 €
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	14.072,00 €
HUELVA	CALA	18.011,00 €
HUELVA	CALAÑAS	30.246,00 €
HUELVA	CAMPILLO, EL	20.548,00 €
HUELVA	CAMPOFRÍO	14.520,00 €
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN	12.729,00 €
HUELVA	CARTAYA	64.683,00 €
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	12.132,00 €
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO, EL	21.204,00 €
HUELVA	CHUCENA	19.951,00€
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN	13.416,00 €
HUELVA	CORTEGANA	30.724,00 €
HUELVA	CORTELAZOR	12.162,00 €
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	11.058,00 €
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	12.670,00 €
HUELVA	CUMBRES MAYORES	19.145,00 €
HUELVA	ENCINASOLA	16.788,00€
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	19.145,00 €
HUELVA	FUENTEHERIDOS	14.012,00€
HUELVA	GALAROZA	17.325,00 €
HUELVA	GIBRALEÓN	53.224,00 €
HUELVA	GRANADA DE RIO-TINTO, LA	12.162,00 €
HUELVA	GRANADO, EL	12.759,00€
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	17.355,00 €
HUELVA	HINOJALES	12.699,00 €
HUELVA	HINOJOS	22.338,00 €
HUELVA	HUELVA	558.229,00 €
HUELVA	ISLA CRISTINA	97.210,00 €
HUELVA	JABUGO	21.413,00 €
HUELVA	LEPE	103.805,00 €
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	12.013,00 €
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	17.653,00 €
HUELVA	MANZANILLA	22.189,00 €
HUELVA	MARINES, LOS	12.670,00 €
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	28.277,00€
HUELVA	MOGUER	59.998,00€
HUELVA	NAVA, LA	12.162,00 €
HUELVA	NERVA	37.438,00 €
HUELVA	NIEBLA	27.322,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	45.107,00€
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	47.554,00 €
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	26.486,00 €
HUELVA	PAYMOGO	16.728,00 €
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	25.859,00 €
HUELVA	PUERTO MORAL	12.103,00 €
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	66.444,00 €
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	38.512,00 €
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	18.608,00 €
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	20.816,00 €
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	42.690,00 €
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	12.162,00 €
HUELVA	SANLÚCAR DE GUADIANA	11.894,00 €
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	13.028,00 €
HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	14.908,00 €
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	20.936,00 €
HUELVA	TRIGUEROS	39.437,00 €
HUELVA	VALDELARCO	11.655,00 €
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	59.819,00 €
HUELVA	VILLABLANCA	18.906,00 €
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	26.725,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	12.490,00 €
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	20.160,00 €
HUELVA	VILLARRASA	18.310,00 €
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	24.964,00 €
HUELVA	ZUFRE	14.788,00 €
	TOTAL HUELVA	2.743.003,00 €

ALBANCHEZ DE MÁGINA	13.983,00 €
ALCALÁ LA REAL	69.577,00 €
ALCAUDETE	46.569,00 €
ALDEAQUEMADA	11.834,00 €
ANDÚJAR	164.711,00 €
ARJONA	30.992,00 €
ARJONILLA	25.352,00 €
ARQUILLOS	18.548,00 €
ARROYO DEL OJANCO	17.026,00 €
BAEZA	56.775,00€
BAILÉN	91.421,00 €
BAÑOS DE LA ENCINA	20.965,00 €
BEAS DE SEGURA	28.545,00 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	20.339,00 €
BEGÍJAR	24.427,00€
BELMEZ DE LA MORALEDA	17.564,00 €
BENATAE	11.923,00 €
	ALCALÁ LA REAL ALCAUDETE ALDEAQUEMADA ANDÚJAR ARJONA ARJONILLA ARQUILLOS ARROYO DEL OJANCO BAEZA BAILÉN BAÑOS DE LA ENCINA BEAS DE SEGURA BEDMAR Y GARCÍEZ BEGÍJAR BELMEZ DE LA MORALEDA





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	18.160,00€
JAÉN	CAMBIL	21.861,00 €
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS	17.176,00 €
JAÉN	CANENA	15.863,00 €
JAÉN	CARBONEROS	13.326,00 €
JAÉN	CÁRCHELES	14.967,00 €
JAÉN	CAROLINA, LA	91.809,00 €
JAÉN	CASTELLAR	21.532,00 €
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	21.980,00 €
JAÉN	CAZALILLA	13.863,00 €
JAÉN	CAZORLA	35.558,00 €
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	13.117,00 €
JAÉN	CHILLUÉVAR	16.967,00 €
JAÉN	ESCAÑUELA	14.729,00 €
JAÉN	ESPELUY	13.923,00 €
JAÉN	FRAILES	15.325,00 €
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	20.965,00 €
JAÉN	FUERTE DEL REY	15.027,00 €
JAÉN	GÉNAVE	12.461,00 €
JAÉN	GUARDIA DE JAEN, LA	22.726,00 €
JAÉN	GUARROMÁN	23.233,00 €
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA	12.968,00 €
JAÉN	HINOJARES	11.715,00 €
JAÉN	HORNOS	12.849,00 €
JAÉN	HUELMA	31.529,00 €
JAÉN	HUESA	22.010,00 €
JAÉN	IBROS	21.473,00 €
JAÉN	IRUELA, LA	16.817,00 €
JAÉN	IZNATORAF	13.535,00 €
JAÉN	JABALQUINTO	19.175,00 €
JAÉN	JAÉN	364.081,00 €
JAÉN	JAMILENA	24.218,00 €
JAÉN	JIMENA	14.639,00 €
JAÉN	JÓDAR	69.279,00 €
JAÉN	LAHIGUERA	18.280,00 €
JAÉN	LARVA	12.341,00 €
JAÉN	LINARES	270.738,00 €
JAÉN	LOPERA	26.605,00 €
JAÉN	LUPIÓN	14.311,00 €
JAÉN	MANCHA REAL	41.616,00 €
JAÉN	MARMOLEJO	41.735,00 €
JAÉN	MARTOS	69.517,00 €
JAÉN	MENGÍBAR	50.210,00€
JAÉN	MONTIZÓN	17.683,00 €
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	26.934,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
JAÉN	NOALEJO	17.713,00 €
JAÉN	ORCERA	17.384,00 €
JAÉN	PEAL DE BECERRO	27.232,00 €
JAÉN	PEGALAJAR	19.891,00€
JAÉN	PORCUNA	32.007,00€
JAÉN	POZO ALCÓN	27.829,00 €
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE	16.340,00 €
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	17.862,00 €
JAÉN	QUESADA	30.395,00€
JAÉN	RUS	23.591,00€
JAÉN	SABIOTE	23.741,00 €
JAÉN	SANTA ELENA	15.117,00 €
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA	13.087,00 €
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES	20.697,00 €
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	27.710,00€
JAÉN	SANTO TOME	17.951,00€
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	15.773,00€
JAÉN	SILES	17.743,00 €
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	14.878,00 €
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO	21.831,00 €
JAÉN	TORREDELCAMPO	59.401,00€
JAÉN	TORREDONJIMENO	53.880,00€
JAÉN	TORREPEROGIL	38.751,00€
JAÉN	TORRES	13.445,00 €
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHEZ	14.012,00 €
JAÉN	ÚBEDA	129.319,00 €
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	26.337,00 €
JAÉN	VILCHES	26.755,00 €
JAÉN	VILLACARRILLO	44.272,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	22.189,00 €
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	32.156,00 €
JAÉN	VILLARDOMPARDO	14.012,00 €
JAÉN	VILLARES, LOS	28.784,00 €
JAÉN	VILLARRODRIGO	12.311,00 €
JAÉN	VILLATORRES	26.158,00 €
	TOTAL JAÉN	3.309.931,00 €

MÁLAGA	ALAMEDA	36.005,00 €
MÁLAGA	ALCAUCÍN	17.593,00 €
MÁLAGA	ALFARNATE	14.281,00 €
MÁLAGA	ALFARNATEJO	12.282,00 €
MÁLAGA	ALGARROBO	33.379,00 €
MÁLAGA	ALGATOCÍN	13.804,00 €
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	129.349,00 €
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	95.241,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
MÁLAGA	ALMÁCHAR	21.204,00 €
MÁLAGA	ALMARGEN	18.608,00 €
MÁLAGA	ALMOGÍA	26.904,00 €
MÁLAGA	ÁLORA	69.428,00 €
MÁLAGA	ALOZAINA	19.951,00 €
MÁLAGA	ALPANDEIRE	11.834,00 €
MÁLAGA	ANTEQUERA	154.028,00 €
MÁLAGA	ÁRCHEZ	12.610,00 €
MÁLAGA	ARCHIDONA	42.063,00 €
MÁLAGA	ARDALES	22.159,00 €
MÁLAGA	ARENAS	16.071,00€
MÁLAGA	ARRIATE	28.426,00 €
MÁLAGA	ATAJATE	11.386,00 €
MÁLAGA	BENADALID	11.506,00 €
MÁLAGA	BENAHAVÍS	16.459,00€
MÁLAGA	BENALAURÍA	12.938,00 €
MÁLAGA	BENALMÁDENA	200.372,00 €
MÁLAGA	BENAMARGOSA	15.713,00 €
MÁLAGA	BENAMOCARRA	22.696,00€
MÁLAGA	BENAOJÁN	18.668,00€
MÁLAGA	BENARRABÁ	12.670,00€
MÁLAGA	BORGE, EL	16.191,00€
MÁLAGA	BURGO, EL	20.965,00 €
MÁLAGA	CAMPILLOS	46.957,00€
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	16.937,00€
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	13.386,00€
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	20.160,00€
MÁLAGA	CARRATRACA	14.281,00€
MÁLAGA	CARTAJIMA	11.506,00 €
MÁLAGA	CÁRTAMA	101.298,00 €
MÁLAGA	CASABERMEJA	21.711,00 €
MÁLAGA	CASARABONELA	20.160,00€
MÁLAGA	CASARES	23.233,00€
MÁLAGA	COÍN	89.630,00€
MÁLAGA	COLMENAR	24.755,00€
MÁLAGA	COMARES	14.878,00 €
MÁLAGA	COMPETA	21.771,00€
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	28.217,00 €
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	16.012,00€
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	25.322,00€
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	19.235,00 €
MÁLAGA	CÚTAR	13.028,00 €
MÁLAGA	ESTEPONA	186.645,00 €
MÁLAGA	FARAJÁN	11.386,00 €
MÁLAGA	FRIGILIANA	19.085,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
MÁLAGA	FUENGIROLA	212.219,00 €
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	19.056,00 €
MÁLAGA	GAUCÍN	15.863,00€
MÁLAGA	GENALGUACIL	12.371,00€
MÁLAGA	GUARO	17.086,00€
MÁLAGA	HUMILLADERO	26.456,00€
MÁLAGA	IGUALEJA	13.177,00€
MÁLAGA	ISTÁN	14.550,00€
MÁLAGA	IZNATE	15.504,00 €
MÁLAGA	JIMERA DE LÍBAR	12.222,00€
MÁLAGA	JUBRIQUE	13.296,00 €
MÁLAGA	JÚZCAR	11.237,00 €
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	12.192,00€
MÁLAGA	MÁLAGA	2.121.767,00 €
MÁLAGA	MANILVA	47.285,00 €
MÁLAGA	MARBELLA	386.253,00 €
MÁLAGA	MIJAS	234.391,00 €
MÁLAGA	MOCLINEJO	16.012,00€
MÁLAGA	MOLLINA	26.814,00 €
MÁLAGA	MONDA	19.742,00 €
MÁLAGA	MONTECORTO	13.356,00 €
MÁLAGA	MONTEJAQUE	14.430,00€
MÁLAGA	NERJA	79.693,00 €
MÁLAGA	OJÉN	19.652,00 €
MÁLAGA	PARAUTA	11.267,00 €
MÁLAGA	PERIANA	25.859,00€
MÁLAGA	PIZARRA	47.852,00 €
MÁLAGA	PUJERRA	11.386,00 €
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	139.883,00 €
MÁLAGA	RIOGORDO	21.920,00€
MÁLAGA	RONDA	141.435,00 €
MÁLAGA	SALARES	11.536,00 €
MÁLAGA	SAYALONGA	17.026,00 €
MÁLAGA	SEDELLA	12.938,00 €
MÁLAGA	SERRATO	12.968,00 €
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS	24.457,00€
MÁLAGA	TEBA	31.499,00 €
MÁLAGA	TOLOX	17.862,00 €
MÁLAGA	TORREMOLINOS	207.563,00 €
MÁLAGA	TORROX	60.505,00€
MÁLAGA	TOTALÁN	14.550,00 €
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	24.427,00 €
MÁLAGA	VÉLEZ-MALAGA	305.324,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	24.039,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	22.398,00 €





Provincia

Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 29

Crédito

MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	16.071,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25.859,00 €
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	30.425,00 €
MÁLAGA	VIÑUELA	17.086,00 €
MÁLAGA	YUNQUERA	27.531,00 €
	TOTAL MÁLAGA	6.592.667,00 €
SEVILLA	AGUADULCE	20.309,00 €
SEVILLA	ALANÍS	19.623,00 €
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	24.487,00 €
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	334.001,00 €
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	58.834,00 €
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	24.337,00 €
SEVILLA	ALGABA, LA	87.064,00 €
SEVILLA	ALGÁMITAS	16.817,00 €
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	17.414,00 €
SEVILLA	ALMENSILLA	32.395,00 €
SEVILLA	ARAHAL	93.062,00 €
SEVILLA	AZNALCÁZAR	27.172,00 €
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	42.123,00 €
SEVILLA	BADOLATOSA	24.367,00 €
SEVILLA	BENACAZÓN	41.317,00 €
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	50.658,00 €
SEVILLA	BORMUJOS	80.588,00 €
SEVILLA	BRENES	63.400,00 €
SEVILLA	BURGUILLOS	39.049,00 €
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	106.371,00 €
SEVILLA	CAMAS	141.793,00 €
SEVILLA	CAMPANA, LA	35.826,00 €
SEVILLA	CANTILLANA	56.029,00 €
SEVILLA	CAÑADA ROSAL	23.591,00 €
SEVILLA	CARMONA	139.764,00 €
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	20.369,00 €
SEVILLA	CASARICHE	38.363,00 €
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	33.141,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN	19.145,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	78.559,00 €
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	13.266,00 €
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	17.623,00 €
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	32.425,00 €
SEVILLA	CONSTANTINA	41.317,00 €
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	140.629,00 €
SEVILLA	CORIPE	14.370,00 €
		<u> </u>

Municipio



SEVILLA

SEVILLA

CORONIL, EL

CORRALES, LOS

33.738,00 €

30.694,00 €



Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL	56.924,00 €
SEVILLA	DOS HERMANAS	546.442,00 €
SEVILLA	ÉCIJA	200.760,00 €
SEVILLA	ESPARTINAS	48.807,00 €
SEVILLA	ESTEPA	52.866,00 €
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	42.600,00€
SEVILLA	GARROBO, EL	14.639,00 €
SEVILLA	GELVES	42.958,00 €
SEVILLA	GERENA	43.466,00 €
SEVILLA	GILENA	25.263,00 €
SEVILLA	GINES	51.284,00 €
SEVILLA	GUADALCANAL	22.278,00 €
SEVILLA	GUILLENA	70.025,00 €
SEVILLA	HERRERA	32.126,00 €
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	21.831,00 €
SEVILLA	ISLA MAYOR	36.572,00€
SEVILLA	LANTEJUELA	31.678,00€
SEVILLA	LEBRIJA	137.854,00 €
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	13.565,00 €
SEVILLA	LORA DEL RIO	96.643,00 €
SEVILLA	LUISIANA, LA	30.813,00 €
SEVILLA	MADROÑO, EL	11.476,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	104.253,00 €
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	155.699,00 €
SEVILLA	MARCHENA	91.510,00€
SEVILLA	MARINALEDA	21.473,00 €
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	24.278,00€
SEVILLA	MOLARES, LOS	30.157,00€
SEVILLA	MONTELLANO	46.778,00€
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	130.722,00 €
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	18.668,00€
SEVILLA	OLIVARES	54.059,00 €
SEVILLA	OSUNA	95.241,00 €
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	196.015,00 €
SEVILLA	PALOMARES DEL RIO	34.454,00€
SEVILLA	PARADAS	41.795,00€
SEVILLA	PEDRERA	32.872,00 €
SEVILLA	PEDROSO, EL	20.667,00 €
SEVILLA	PEÑAFLOR	26.844,00 €
SEVILLA	PILAS	65.906,00€
SEVILLA	PRUNA	25.591,00€
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	59.043,00 €
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	24.487,00 €
SEVILLA	PUEBLA DEL RIO, LA	68.383,00€
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	17.653,00 €





Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

Provincia	Municipio	Crédito
SEVILLA	RINCONADA, LA	182.049,00 €
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	26.247,00 €
SEVILLA	RONQUILLO, EL	15.803,00 €
SEVILLA	RUBIO, EL	26.367,00 €
SEVILLA	SALTERAS	32.365,00 €
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	111.086,00 €
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	13.565,00 €
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	68.025,00 €
SEVILLA	SANTIPONCE	49.166,00 €
SEVILLA	SAUCEJO, EL	32.395,00 €
SEVILLA	SEVILLA	2.547.274,00 €
SEVILLA	TOCINA	48.807,00 €
SEVILLA	TOMARES	72.472,00 €
SEVILLA	UMBRETE	43.376,00 €
SEVILLA	UTRERA	282.793,00 €
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	40.183,00 €
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	28.754,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	16.997,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	38.273,00 €
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	31.559,00 €
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	42.362,00 €
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	97.867,00 €
	TOTAL SEVILLA	8.979.233,00 €

TOTALES			
ALMERÍA	Nº MUNICIPIOS	103	
ALIVIERIA	IMPORTE	3.275.087€	
CÁDIZ	Nº MUNICIPIOS	44	
CADIZ	IMPORTE	6.018.305€	
CÓRDOBA	Nº MUNICIPIOS	75	
CORDOBA	IMPORTE	3.981.802€	
GRANADA	Nº MUNICIPIOS	172	
GRANADA	IMPORTE	5.099.972€	
HUELVA	Nº MUNICIPIOS	79	
HUELVA	IMPORTE	2.743.003€	
JAÉN	Nº MUNICIPIOS	97	
JALIN	IMPORTE	3.309.931€	
MÁI AGA	Nº MUNICIPIOS	103	
IVIALAGA	IMPORTE	6.592.667€	
SEVILLA	Nº MUNICIPIOS	105	
SEVILLA	IMPORTE	8.979.233€	
TOTAL	Nº MUNICIPIOS	778	
TOTAL	IMPORTE	40.000.000€	

